

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 233-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 17 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 052-2023-A-MDM/LC, del 14 de febrero de 2023; Informe N.º 0137-2023-OGGRD-MDM-LC/AWCA, del 05 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Arturo W. Cuya Apaestegui, Jefe de la Oficina General de Gestión de Riesgos de Desastre; Informe N.º 1114-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 16 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración"**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y el artículo 20º inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; concordante con el artículo 43º, que señala: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, mediante la Ley N.º 29664 - se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14º de la norma precitada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el artículo 17º Del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que, La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 19º del Reglamento establece que, Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 1 del capítulo VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que, Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°052-2023-A-MDM/LC, del 14 de febrero de 2023, resuelve en el **Artículo Primero. - RECONOCER**, la Conformación de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en cumplimiento a la Ley N.º 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM;

Que, mediante **Informe N° 0137-2023-ORG-MDM-LC/AWCA**, del 05 de agosto del 2023, el Ing. **Arturo W. Cuya Apaestequi** -Jefe de la Oficina General de Gestión de Riesgos de Desastre; solicita la modificación de reconocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre conformado mediante Resolución de alcaldía N° 052-2023-A-MDM/LC, del 14 de febrero de 2023, debido al cambio normativo del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC;

Que, mediante **Informe N.° 1114-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC**, del 16 de agosto del 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la actualización de la Conformación de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBA, la actualización de la conformación de los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en cumplimiento de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

N°	INTITUCION	CARGO
1	SR. ESAU RIOS SHERICOROMPI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	MIEMBRO
4	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	MIEMBRO
6	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
7	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS	MIEMBRO
9	SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
11	JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO
12	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
13	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
14	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	MIEMBRO
15	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
16	SUB GERENTE DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como **SECRETARIO TÉCNICO** del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al Jefe de la Oficina General de Gestión de Riesgo de Desastre, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 052-2023-A-MDM/LC, de fecha 14 de febrero del 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni y a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicar en el portal web de la Entidad (www.gob.pe.munimegantoni).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

Cc.
GM
OGGRD
OGTI
Archivo.
ERS/A
RAS/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE